



UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 335-2024-UNIA-CU

Yarinacocha, 13 de junio del 2024

EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA. -

VISTO: El acuerdo adoptado en Sesión Extraordinaria de Consejo Universitario N° 22-2024-UNIA-CU de fecha 13 de junio de 2024; Carta N° 206-2024-UNIA-VRI de fecha 05 de abril de 2024, la Carta N° 240-2024-UNIA-R/SG de fecha 02 de mayo de 2024, Carta N° 139-2024-UNIA-R/OGC de fecha 29 de mayo de 2024, Carta N° 415-2024-UNIA-R/OGC de fecha 03 de junio de 2024, Carta N° 939-2024-UNIA-R/OPP de fecha 08 de mayo de 2024, Carta N° 266-2024-UNIA-R/SG de fecha 09 de mayo de 2024, Carta N° 1271-2024-UNIA-R/OPP de fecha 05 de junio de 2024 y Carta N° 381-2024-UNIA-VRI de fecha 10 de junio de 2024; con los demás recaudos que contiene; y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece que las Universidades tienen autonomía en su régimen normativo de gobierno, académico, administrativo y económico, concordancia que se expresa taxativamente en la Ley N° 30220, Ley Universitaria que en su artículo 8° establece: "La Autonomía Universitaria es inherente a las universidades. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: 8.1) Normativo, 8.2) de Gobierno, 8.3) Académico, 8.4) Administrativo y 8.5) Económico";

Que, mediante RESOLUCIÓN N° 014-2023-UNIA-CEU, de fecha 29 de septiembre del 2023, el Comité Electoral Universitario de la UNIA, resuelven declarar válida la elección de Rector, Vicerrector Académico y Vicerrector de Investigación de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia, proclamando a los docentes ganadores del primer proceso electoral conforme a lo siguiente: para el cargo de Rector, al Dr. JUAN LOPEZ RUIZ; para el cargo de Vicerrector Académico, al Dr. HERNAN AVILA MORALES; para el cargo de Vicerrector de Investigación, al Dr. VICTOR ERASMO SOTERO SOLIS; disponiendo la entrega de credenciales a las autoridades electas para el periodo de 05 años, a partir del 05 de octubre del 2023 al 04 de octubre del 2028;

Que, mediante RESOLUCION N° 547-2023-UNIA-CO de fecha 03 de octubre del 2023, aprueba el informe final de los resultados de las elecciones de las Principales Autoridades de la UNIA para el periodo 05 de octubre del 2023 hasta el 04 de octubre del 2028, ratificando la validez del proceso electoral;

Que, mediante Oficio N° 6701-2023-SUNEDU-02-15-02, emitido por la Unidad de Grados y Títulos de la SUNEDU comunica el registro de datos de autoridades de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia, conforme a lo siguiente: Dr. Juan López Ruiz - Rector; Dr. Hernán Ávila Morales - Vicerrector Académico y Dr. Víctor Erasmo Sotelo Solís - Vicerrector de Investigación; para el periodo del 05-10-2023 al 04-10-2028;

Que, conforme el Decreto Supremo N° 054-2018-PCM se aprueba los lineamientos de organización del estado, es así que en el artículo 46 numeral 1 señalan sobre la aprobación o modificación de un ROF, corresponde por los siguientes supuestos: a) **Por modificación de la estructura orgánica.** Este supuesto se da por el incremento del número de unidades de organización por nivel organizacional o niveles organizacionales. B) **Por modificación parcial.** Este supuesto se da por la reasignación o modificación de funciones entre unidades de organización sin que afecte la estructura organizacional o cuando las afectaciones de la estructura orgánica se deben a una disminución de unidades de organización por nivel organizacional. C) **Por fusión de una entidad con personería jurídica;**

Que, mediante Decreto Supremo N° 131-2018-PCM, se incorpora la Décima Tercera Disposición Complementaria Final a los Lineamientos de Organización del Estado, que establece que el Ministerio de Educación, como rector nacional en la materia elabora los lineamientos para la formulación del Reglamento de Organización de Funciones – ROF de las universidades públicas;

Que, mediante Carta N° 206-2024-UNIA-VRI de fecha 05 de abril de 2024, suscrito por el Dr. Víctor Erasmo Sotero Solís en su calidad de Vicerrector de Investigación, solicita al Rector de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia, la Creación de la Dirección de Ética y Oficina de Conducta Responsable en Investigación (DEOCRI);

Que, mediante Sesión Extraordinaria de Consejo Universitario N° 15-2024-UNIA-CU de fecha 22



UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 335-2024-UNIA-CU

de abril de 2024, los miembros del Consejo Universitario acordaron por unanimidad derivar la Carta N° 206-2024-UNIA-VRI a la Dirección General de Administración, a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y a la Oficina de Gestión de Calidad a fin de que conjuntamente evalúen y emitan informe técnico respecto a si procede o no la Creación de la Dirección de Ética y Oficina de Conducta Responsable de Investigación;

Que, mediante Carta N° 240-2024-UNIA-R/SG de fecha 02 de mayo de 2024, suscrito por el Dr. Alex Davis Astohuaman Huaranga en su calidad de Secretario General de la UNIA, solicita a la Dirección General de Administración, a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y a la Oficina de Gestión de Calidad evalúen y emitan conjuntamente el informe técnico respecto a si procede o no la Creación de la Dirección de Ética y Oficina de Conducta Responsable de Investigación;

Que, mediante Carta N° 139-2024-UNIA-R/OGC de fecha 29 de mayo de 2024, suscrito por el Mg. Harold A. Choquetico Apaza en su calidad de Jefe de la Oficina de Gestión de la Calidad remite al Secretario General de la UNIA el Informe N° 060-2024-UNIA-OGC/KAGS-RL de fecha 27 de mayo de 2024 suscrito por el Ing. Kilman Alfonso Garcia Saldaña en su calidad de Soporte – OGC, quien concluye "(...) Sería necesario crear una "Dirección de Ética y Oficina de Conducta Responsable de Investigación", con la finalidad que intervenga en el cumplimiento de las responsabilidades éticas y de la protección de la integridad científica en la UNIA.";

Que, mediante Carta N° 415-2024-UNIA-R/OGC de fecha 03 de junio de 2024, suscrito por el Dr. Dr. Alex Davis Astohuaman Huaranga en su calidad de Secretario General de la UNIA, solicita al Rector de la UNIA autorización para que el Informe N° 060-2024-UNIA-OGC/KAGS-RL sobre Creación de la Dirección de Ética y Oficina de Conducta Responsable de Investigación ingrese a Consejo Universitario; es así que mediante Proveído de Rectorado de fecha 04 de junio de 2024, da pase a Secretaria General para que el Informe citado anteriormente ingrese a Consejo Universitario;

Que, mediante Carta N° 939-2024-UNIA-R/OPP de fecha 08 de mayo de 2024, suscrito por el CPC. Luis Alberto Urrea la Torre en su calidad de Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, remite al Secretario General de la UNIA, el Informe N° 017-2024-UNIA-OPP/PLAN de fecha 03 de mayo de 2024 suscrito por el Lic. Adm. Marco Antonio Villacorta Linares en su calidad de Planificador concluye que "(...) el Informe Técnico de creación y por ende se establecerá la modificación del Reglamento de Organización de Funciones – ROF de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia presentada por el Vicerrector de Investigación se evaluará si está de acuerdo al Decreto Supremo N° 054-2018-PCM y se emitirá una Opinión Técnica favorable para ser elevado al ente Rector que es el Ministerio de Educación a fin de solicitar una opinión favorable";

Que, mediante Carta N° 266-2024-UNIA-R/SG de fecha 09 de mayo de 2024, suscrito por el Dr. Dr. Alex Davis Astohuaman Huaranga en su calidad de Secretario General de la UNIA, requiere al Vicerrector de Investigación coordine con el Lic. Adm. Marco Antonio Villacorta Linares para que conjuntamente emitan informe técnico respecto si procede o no la Creación de la Dirección de Ética y Oficina de Conducta Responsable de Investigación;

Que, mediante Carta N° 1271-2024-UNIA-R/OPP de fecha 05 de junio de 2024, suscrito por el CPC. Luis Alberto Urrea la Torre en su calidad de Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto remite al Vicerrector de Investigación el Informe N° 025-2024-UNIA-OPP/PLAN de fecha 04 de junio de 2024, suscrito por el Lic. Adm. Marco Antonio Villacorta Linares en su calidad de Planificador de la UNIA y por el Econ. Jaime Tafur Quevedo en su calidad de Asesor del Vicerrector de Investigación, quienes concluyen:

- "1. Que, la solicitud presentada por el Vicerrector de Investigación se encuentra establecida en el literal a) del número 46.1 del artículo 46. de Lineamientos de Organización del Estado.
2. La determinación de modificación del Reglamento de Organización y Funciones – ROF de la UNIA, se debe de considerar lo que establece el numeral 46.1 del artículo 46 de Lineamientos de Organización del Estado, que fue aprobado mediante Decreto Supremo N° 054-2018-PCM.
3. El informe Técnico de creación y por ende se establecerá la modificación de Reglamento de Organización de Funciones – ROF de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia presentada por el Vicerrector de Investigación se evaluará si está de acuerdo al Decreto Supremo N° 054-2018-PCM y se emitirá una Opinión Técnica favorable para ser elevado al ente Rector que es el Ministerio de Educación a fin de solicitar una opinión favorable.
4. Se concluye que la solicitud de creación presentada por el Vicerrectorado de Investigación es viable en la actualización de los Documentos de Gestión tales como: Estatuto, Reglamento de Organización y Funciones – ROF y Cuadro de Asignación de Personal Provisional – CAP-P.";



UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 335-2024-UNIA-CU

Que, mediante Carta N° 381-2024-UNIA-VRI de fecha 10 de junio de 2024 suscrito por el Dr. Víctor Erasmo Sotero Solís en su calidad de Vicerrector de Investigación, remite al Secretario General de la UNIA la Carta N° 1271-2024-UNIA-R/OPP la cual es sobre el análisis y evaluación para la Creación de la Dirección de Ética y Oficina de Conducta Responsable de Investigación;

Que, en Sesión Extraordinaria de Consejo Universitario N° 22-2024-UNIA-CU de fecha 13 de junio de 2024, el consejo universitario acordó **POR UNANIMIDAD, APROBAR** la "Creación de la Dirección de Ética y Oficina de Conducta Responsable de Investigación" de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia;

Que, estando a lo acordado por el Consejo Universitario de la UNIA y a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220; por el Estatuto; por la RESOLUCIÓN N° 014-2023-UNIA-CEU, del 29.SET.2023, del Comité Electoral Universitario de la UNIA, que proclamó y acreditó, a partir del 05.OCT.2023 hasta el 04.OCT.2028, al Rector y Vicerrectores de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia; Por el Oficio N° 6701-2023-SUNEDU-02-15-02, emitido por la Unidad de Grados y Títulos de la SUNEDU, a través del cual respecto a la solicitud de registro de datos de las autoridades titulares de la UNIA;

SE RESUELVE:

PRIMERO. – APROBAR la "Creación de la Dirección de Ética y Oficina de Conducta Responsable de Investigación" de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia.

SEGUNDO. – ENCARGAR a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto para que a través de la Unidad de Planeamiento y Modernización se inserte en los Instrumentos de Gestión de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia la Dirección de Ética y Oficina de Conducta Responsable de Investigación, debiendo de tomar las acciones correspondientes teniendo en cuenta las disposiciones legales vigentes.

TERCERO. – DEJAR SIN EFECTO, a partir de notificada la presente resolución, todo acuerdo o acto resolutorio de menor o igual jerarquía que se oponga a la presente decisión de Consejo Universitario de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia, asimismo la Presidente de la Comisión podrá invitar a docentes y/o autoridades a nivel nacional e internacional para la contribución en el cumplimiento de la presente Resolución.

CUARTO. – ENCARGAR al Secretario General notificar la presente Resolución a la parte interesada y demás dependencias pertinentes de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL
DE LA AMAZONIA
Dr. Juan López Ruiz
RECTOR

UNIA UNIVERSIDAD NACIONAL
INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA
Dr. Alex Davis Astorhuan Huaranga
Secretario General

C.c.

- ✦ Rectorado
- ✦ VRA
- ✦ VRI
- ✦ CTI
- ✦ Informes
- ✦ Archivo